República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

DECRETO EXENTO Nº 06056/2024 /

PARRAL, 27 de Noviembre de 2024

VISTO:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -

2.- El D.F.L. N º 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. -

3.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -

4.- Decreto Afecto N° 081 de fecha 08 de abril de 1993, aprobó contrato de trabajo de don/ña SERGIO ANTONIO SEPÚLVEDA PEREIRA, de fecha 01 de abril de 1993, Auxiliar de la Escuela "Luis Armando Gómez" de Parral.-

5.- Decreto Afecto N°2094 de fecha 15 de noviembre de 2024, que acepta la renuncia voluntaria presentada por doña Paula Retamal Urrutia.

6.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024.

7.- Decreto Afecto N° 2204 de fecha 22 de noviembre de 2024, mediante el cual don Pablo Contreras Cortinez asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

CONSIDERANDO:

La necesidad de pagar bonificación de retiro voluntario Ley N° 20.964 de don/ña SERGIO ANTONIO SEPÚLVEDA PEREIRA, RUT.:8.196.745-8, Auxiliar de la Escuela "Luis Armando Gómez" dependiente del DAEM Parral, al haberse presentado renuncia voluntaria para optar al Bono de Incentivo al Retiro otorgado por la Ley 20.964.-

AUTORÍCESE:

El pago de $**22.851.496.- (Veintidós millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos.-)**, a nombre de **SERGIO ANTONIO SEPÚLVEDA PEREIRA, RUT.: 8.196.745-8** , por concepto de bonificación de retiro voluntario Ley N° 20.964.

ESTABLÉCESE:

a) Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de **$22.851.496.- (Veintidós millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos.-)**, mediante cheque nominativo girado a nombre de **SERGIO ANTONIO SEPÚLVEDA PEREIRA, RUT.: 8.196.745-8** , por concepto de bonificación de retiro voluntario Ley N° 20.964.

b) Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Parral.

c)Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias municipales por el/la propio/a trabajador/a o por quien tenga poder suficiente para ello.

:

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PABLO CONTRERAS CORTINEZ
Alcalde
Alcaldia

Pablo Contreras/Marcela Saldaña/Felipe Correa/Marcelo Valencia/Gloria Nuñez/Aida Ortega

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Marcela Saldaña Mella

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20115553&hash=b9000